



Anuncio de aprobación de justificantes e inicio de procedimiento sancionador

Fecha de publicación: 15 de marzo de 2024

Plazo de alegaciones: del 18 de marzo al 9 de abril de 2024

En relación a la convocatoria de **subvenciones destinadas a los clubes deportivos de Tenerife que participen en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional, temporada 2022/2023**, por el presente se pone en su conocimiento que la Sra. Consejera con Delegación Especial en Deportes, con fecha 14 de marzo de 2024, adoptó la siguiente Resolución:

“Inicio de procedimiento sancionador y aprobación de los justificantes presentados por los beneficiarios de las subvenciones destinadas a los clubes deportivos de Tenerife que participen en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional, temporada 2022/2023.

Exp.: E2022004830

ANTECEDENTES


I. El Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2022 acordó la aprobación las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones destinadas a los clubes deportivos de Tenerife que participen en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional, temporada 2022/2023, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 116 de 26 de septiembre de 2022.

II. Con fecha 23 de noviembre de 2022, la Consejera con Delegación Especial en Deportes adoptó Resolución R0000047247 de otorgamiento de las presentes subvenciones, siendo beneficiarias las siguientes entidades deportivas:

Exp.	Solicitante	CIF	NIT	Categoría	Subvención
E2022004830S00001	Asociación Club Deportivo Baloncesto Adareva	G38962890	284814	Liga Femenina Challengue (2ª categoría)	87.150,12
E2022004830S00002	C.N. Echeyde Acidalio Lorenzo	G38345054	12616	División de Honor Masculina de Waterpolo (1ª categoría)	164.771,05


C/. Las Macetas, s/n Los Majuelos
Pabellón Insular Santiago Martín
38108 La Laguna. Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
QrFLsAxtwj8pTsrpNwruEA==	Firmado	14/03/2024 13:57:58
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QrFLsAxtwj8pTsrpNwruEA%3D%3D	
Normativa	Página	1/13
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




Exp.	Solicitante	CIF	NIT	Categoría	Subvención
E2022004830S00003	C.N. Echeyde Acidalio Lorenzo	G38345054	12616	División de Honor Femenina de Waterpolo (1ª categoría)	166.469,72
E2022004830S00004	Club Voleibol Cuesta Piedra	G38203501	2600	Superliga 2 Femenina de Voleibol (2ª categoría)	52.193,24
E2022004830S00005	Circulo de Amistad XII de Enero	G38018081	3207	Liga Nacional de Primera División Masculina de Tenis de Mesa (3ª categoría)	10.765,60
E2022004830S00006	Asociación Club Ciclista Pelotón Tenerife	G76600212	312080	Copa de España Élite Sub23 Femenina (1ª categoría)	33.492,99
E2022004830S00007	Asociación Club Ciclista Pelotón Tenerife	G76600212	312080	Copa de España Élite Sub23 Masculina (1ª categoría)	42.151,04
E2022004830S00008	Asoc. Deportiva Agure de La Laguna	G38099511	6427	Superliga 2 Femenina de Voleibol (2ª categoría)	50.837,57
E2022004830S00009	Tenerife Guanches Hockey Club	G38404935	7907	Liga Élite Masculina Hockey en Línea (1ª categoría)	115.000,00
E2022004830S00010	Club Deportivo ADEIN Tenerife	G01949882	430270	Segunda División Liga Nacional de Baloncesto en Silla de Ruedas (3ª categoría)	30.000,00
E2022004830S00011	Club Deportivo Cateca	G38902813	40171	Primera División Femenina (2ª categoría)	67.000,00
E2022004830S00012	Club Deportivo Cateca	G38902813	40171	Liga Joma Clubes División de Honor Hombres (1ª categoría)	127.400,30
E2022004830S00013	Club Deportiva Tenis Mesa Tabor Añavingo	G38802237	36816	Liga Nacional de Primera División Masculina de Tenis de Mesa (3ª categoría)	11.363,69
E2022004830S00014	Asoc. Deportiva Santa Cruz de Tenerife Club Baloncesto	G38741617	32294	Liga EBA Masculina (4ª categoría)	40.670,06
E2022004830S00015	C.D.AKEKI de Tenerife	G76613041	321723	Primera RFEF Femenina (2ª categoría)	91.991,80

C/. Las Macetas, s/n Los Majuelos
Pabellón Insular Santiago Martín
38108 La Laguna. Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	QrFLsAxtwj8pTsrpNwruEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	14/03/2024 13:57:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QrFLsAxtwj8pTsrpNwruEA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/13	

Exp.	Solicitante	CIF	NIT	Categoría	Subvención
E2022004830S00016	Asoc. Dep. Club Béisbol Marlins Pto Cruz	G38461612	18846	Liga Nacional División de Honor de Béisbol Masculino (1ª categoría)	156.277,70
E2022004830S00017	Real Unión de Tenerife	G38017141	26743	Segunda RFEF Femenina (3ª categoría)	31.898,08
E2022004830S00019	Club Deportivo Cisnalter	G76618016	299418	Superliga 2 de Voleibol Femenina (2ª categoría)	50.837,57
E2022004830S00020	Club Deportivo Cisnalter	G76618016	299418	Superliga 2 de Voleibol Masculina (2ª categoría)	61.403,81
E2022004830S00021	Club Baloncesto de La Matanza de Acentejo	G38216511	18103	Liga EBA Masculina (4ª categoría)	40.670,06
E2022004830S00022	Club Deportivo Tejita	G76638840	297744	Primera División Masculina de Voleibol (3ª categoría)	17.942,67
E2022004830S00023	Club Deportivo Tejita	G76638840	297744	Superliga 2 de Voleibol Masculina (2ª categoría)	49.442,03
E2022004830S00024	Club Deportivo Clarinos de La Laguna	G76642354	309291	Liga Femenina Endesa Baloncesto (1ª categoría)	198.744,47
E2022004830S00025	Club Clínica San Eugenio Voley Playa	G38449039	13774	Superliga 2 Femenina de Voleibol (2ª categoría)	50.837,57
E2022004830S00026	Club Balonmano Tejina	G38418919	9890	Primera División Nacional Masculina (3ª categoría)	68.353,04
E2022004830S00027	Real Club Náutico de Tenerife	G38036190	1094	Liga EBA Masculina (4ª categoría)	40.670,06
E2022004830S00028	Asoc Club Balonmano Salud	G38695615	34512	Division de Honor Oro Femenina (2ª categoría)	78.000,00
E2022004830S00030	Club Ciclista Viclass	G38365789	235211	Copa de España de Ciclismo Adaptado en Carretera	27.000,00
E2022004830S00031	Asoc. Club Deportivo Dedalos Tenis de Mesa	G38963625	227076	Liga Nacional de Primera División Masculina de Tenis de Mesa (3ª categoría)	5.530,00
E2022004830S00032	Club Voleibol Haris	G76551324	272490	Liga Iberdrola de Voleibol Femenina (1ª categoría)	215.000,00
E2022004830S00034	Club Baloncesto Dadarmo de Güímar	G76554369	347889	Liga EBA Masculina (4ª categoría)	40.000,00

C/. Las Macetas, s/n Los Majuelos
Pabellón Insular Santiago Martín
38108 La Laguna. Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	QrFLsAxtwj8pTsrpNwruEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	14/03/2024 13:57:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QrFLsAxtwj8pTsrpNwruEA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/13	

Exp.	Solicitante	CIF	NIT	Categoría	Subvención
E2022004830S00036	Club Ciclista Talavera	G38814810	37063	Copa de España Élite Sub23 Femenina (1ª categoría)	26.200,00

III. Los beneficiarios de la subvención, de acuerdo con la Base 12.7 de las que regían la citada convocatoria de subvenciones, estaban obligados a justificar la misma hasta el 30 de septiembre de 2023, mediante la presentación de la siguiente documentación:

A) Los beneficiarios que percibieron una subvención por importe igual o superior a 60.000,00 €:

- Memoria de actuación (ANEXO IX) y dossier gráfico acreditativo de la divulgación de la imagen del Cabildo Insular de Tenerife.
- Memoria económica: Declaración de los ingresos globales, debidamente desglosados (ANEXO VII), obtenidos para la participación del club en la respectiva categoría absoluta nacional.
- Memoria económica: Declaración de los gastos globales, debidamente desglosados (ANEXO VIII), generados por la participación del club en la respectiva categoría absoluta nacional.
- Informe de auditoría de cuentas.

B) Los beneficiarios que percibieron una subvención por importe inferior a 60.000,00€:

- Memoria de actuación (ANEXO IX) y dossier gráfico acreditativo de la divulgación de la imagen del Cabildo Insular de Tenerife.
- Memoria económica: Declaración de los ingresos globales, debidamente desglosados (ANEXO VII), obtenidos para la participación del club en la respectiva categoría absoluta nacional.
- Memoria económica: Declaración de los gastos globales, debidamente desglosados (ANEXO VIII), generados por la participación del club en la respectiva categoría absoluta nacional.

IV. Con fecha 6 de noviembre de 2023, se publica anuncio de subsanación de las justificaciones presentadas por los beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones.

V. Asimismo, la base 12.8 de las que regulan las presentes subvenciones recoge que:

“Verificada la documentación justificativa presentada por aquellos beneficiarios cuyo importe de subvención haya sido inferior a 60.000,00 €, se procederá a la comprobación, a través de la técnica de muestreo, de los justificantes de los gastos que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención concedida.

Para ello, se seleccionarán aleatoriamente de entre aquellas facturas relacionadas en el Anexo VIII (declaración de los gastos globales generados por la participación del club en la respectiva categoría absoluta nacional), un número indeterminado de éstas las cuales representen, al menos, el 30% del importe de la subvención otorgada, junto con sus correspondientes justificantes de pago.

C/. Las Macetas, s/n Los Majuelos
Pabellón Insular Santiago Martín
38108 La Laguna. Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
QrFLsAxtwj8pTsrpNwruEA==	Firmado	14/03/2024 13:57:58
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QrFLsAxtwj8pTsrpNwruEA%3D%3D	
Normativa	Página	4/13
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Una vez realizada la citada selección se requerirá a la entidad beneficiaria para que, en un plazo de 10 días hábiles, presente las facturas y justificantes de pago que acrediten la realización del gasto y la adecuada aplicación de la subvención concedida. La desatención del requerimiento, la demora, la negligencia en el cumplimiento del mismo u otra circunstancia similar podrá ser constitutiva de infracción o considerarse causa de reintegro, conforme a la normativa en materia de subvenciones.”

Conforme lo anterior, con fecha 12 de diciembre de 2023 se publica anuncio de comprobación de los justificantes presentados por los beneficiarios cuyo importe de subvención fue inferior a los 60.000,00 €.

VI. Con fecha 7 de marzo de 2024, la Consejera con Delegación Especial en Deportes adoptó resolución de reintegro de las subvenciones concedidas a los clubes deportivos de la isla de Tenerife por su participación en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional, temporada 2022/2023, disponiéndose en la misma lo siguiente:

“**Primero.** Ordenar el reintegro total de la subvención concedida a la Asociación Club Balonmano Salud, con NIF G38695615, que se detalla a continuación, correspondiente a las destinadas a los clubes deportivos de Tenerife que participen en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional, temporada 2022/2023, más los correspondientes intereses de demora, al no justificar debidamente la misma:

Exp.	Beneficiario	NIF	Categoría	Reintegro Subvención	Intereses de demora
E2022004830S00028	Asociación Club Balonmano Salud	G38695615	División de Honor Oro Femenina (2ª categoría)	78.000,00 €	3.554,96 €

Segundo. Ordenar el reintegro parcial de la subvención concedida al Club Deportivo Cateca, con NIF G38902813, que se detalla a continuación, correspondiente a las destinadas a los clubes deportivos de Tenerife que participen en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional, temporada 2022/2023, al no justificar debidamente la misma:

Exp.	Beneficiario	NIF	Categoría	Reintegro Subvención
E2022004830S00012	Club Deportivo Cateca	G38902813	Liga Joma Clubes División de Honor Hombres (1ª categoría)	278,07

VII. En relación con las justificaciones presentadas por los beneficiarios de las presentes subvenciones cabe informar lo siguiente:

- a) Los beneficiarios con número de expediente E2022004830S00001, E2022004830S00002, E2022004830S00003, E2022004830S00004, E2022004830S00005, E2022004830S00006, E2022004830S00007, E2022004830S00008, E2022004830S00009, E2022004830S00010, E2022004830S00011, E2022004830S00013, E2022004830S00014, E2022004830S00015, E2022004830S00016, E2022004830S00017, E2022004830S00021, E2022004830S00022, E2022004830S00023, E2022004830S00024, E2022004830S00025, E2022004830S00027, E2022004830S00030 y E2022004830S00032 presentan la documentación justificativa, comprobándose por el Servicio Administrativo de Deportes que la misma

C/. Las Macetas, s/n Los Majuelos
 Pabellón Insular Santiago Martín
 38108 La Laguna. Santa Cruz de Tenerife
 Tfno.: 901 501 901
 www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	QrFLsAxtwj8pTsrpNwruEA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	14/03/2024 13:57:58
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes				
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QrFLsAxtwj8pTsrpNwruEA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	5/13	



se ajusta a las bases y supone acreditación suficiente de la realización del objeto subvencionado.

- b) En relación a la documentación justificativa presentada por el beneficiario con número de expediente E2022004830S00012, del informe de auditoría presentado se desprende que:

“La subvención aprobada al Club Deportivo Cateca asciende a 127.400,30 euros. Si bien el importe justificado por la Entidad y admitido por auditoría resulta de 127.122,23 euros, por lo que queda pendiente de aplicar un importe de 278,07 euros”.

Consecuencia de lo anterior, se presta conformidad a la justificación parcial por importe de 127.122,23 €, la cual supone acreditación suficiente de la realización del objeto subvencionado.

- c) Los beneficiarios con número de expediente E2022004830S00019, E2022004830S00020, E2022004830S00026, E2022004830S00031 y E2022004830S00034, presentan la documentación justificativa, comprobándose por el Servicio Administrativo de Deportes que la misma se ajusta a las bases y supone acreditación suficiente de la realización del objeto subvencionado, a excepción de lo relativo al plazo de justificación que lo hacen fuera del mismo, lo que conlleva el inicio del correspondiente procedimiento sancionador.
- d) El beneficiario Club Ciclista Talavera, con número de expediente E2022004830S00036, procede con fecha 3 de mayo de 2023 a realizar devolución voluntaria de la subvención concedida por importe de 26.200,00 €, al no poder cumplir con el número de desplazamientos exigidos en las bases reguladoras de las presentes subvenciones.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Al presente expediente le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, en las bases que rigen la presente convocatoria destinadas a los clubes deportivos de Tenerife que participen en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional, temporada 2022/2023 y demás normativa que resulte de aplicación.


Segundo. El artículo 56 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), señala que constituye infracción leve la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos del Cabildo.

Según el artículo 61 de la LGS, cada infracción leve podrá ser sancionada con multa de 75 a 900 euros. En los casos que nos ocupa, se estima procedente la imposición de la sanción de las siguientes sanciones a cada uno de los beneficiarios que se detallan a continuación por el siguiente motivo:

Exp.	Entidad	CIF	Motivo	Sanción
E2022004830S00019	Club Deportivo Cisanter	G76618016	Presenta documentación justificativa fuera del plazo establecido en la base reguladora 12.7	75,00 €

C/. Las Macetas, s/n Los Majuelos
Pabellón Insular Santiago Martín
38108 La Laguna. Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
QrFLsAxtwj8pTsrpNwruEA==	Firmado	14/03/2024 13:57:58
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QrFLsAxtwj8pTsrpNwruEA%3D%3D	
Normativa	Página	6/13
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Exp.	Entidad	CIF	Motivo	Sanción
E2022004830S00020	Club Deportivo Cisnalter	G76618016	Presenta documentación justificativa fuera del plazo establecido en la base reguladora 12.7 y fuera del plazo establecido en la anuncio de subsanación de las justificaciones presentadas	150,00 €
E2022004830S00026	Club Balonmano Tejina	G38418919	Presenta documentación justificativa fuera del plazo establecido en la base reguladora 12.7	75,00 €
E2022004830S00031	Asoc. Club Deportivo Dedalos Tenis de Mesa	G38963625	Presenta documentación justificativa fuera del plazo establecido en el anuncio de comprobación de los justificantes presentados por los beneficiarios cuyo importe de subvención fue inferior a los 60.000,00 €.	75,00 €
E2022004830S00034	Club Baloncesto Dadarmo de Güímar	G76554369	Presenta documentación justificativa fuera del plazo establecido en la anuncio de subsanación de las justificaciones presentadas	75,00 €

Tercero. Las Bases reguladoras de las presentes subvenciones no prevén un procedimiento específico para la imposición de sanciones derivadas de la comisión de incumplimientos. Consecuentemente, procede acudir al procedimiento común previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), incluyendo aquellas particularidades propias de los procedimientos de naturaleza sancionadora que resulten de aplicación con el fin de garantizar los derechos del interesado.

Concretamente, el artículo 53.2 de la LPAC enumera los derechos a los que tiene derecho el interesado en un procedimiento administrativo de naturaleza sancionadora:

“2. Además de los derechos previstos en el apartado anterior, en el caso de procedimientos administrativos de naturaleza sancionadora, los presuntos responsables tendrán los siguientes derechos:

a) A ser notificado de los hechos que se le imputen, de las infracciones que tales hechos puedan constituir y de las sanciones que, en su caso, se les pudieran imponer, así como de la identidad del instructor, de la autoridad competente para imponer la sanción y de la norma que atribuya tal competencia.

b) A la presunción de no existencia de responsabilidad administrativa mientras no se demuestre lo contrario.”

De acuerdo con los artículos 59, 63 y 64 de la LPAC, el presente procedimiento se inicia por propia iniciativa, como consecuencia del conocimiento del hecho objeto del mismo, en el caso que nos ocupa, el incumplimiento de los plazos previstos en el PACP.

El artículo 85.3 de la LPAC prevé la posibilidad de reducir el importe de la sanción propuesta en los siguientes términos:

C/. Las Macetas, s/n Los Majuelos
Pabellón Insular Santiago Martín
38108 La Laguna. Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	QrFLsAxtwj8pTsrpNwruEA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	14/03/2024 13:57:58
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes				
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QrFLsAxtwj8pTsrpNwruEA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/13		



“3. En ambos casos, cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, el órgano competente para resolver el procedimiento aplicará reducciones de, al menos, el 20 % sobre el importe de la sanción propuesta, siendo éstos acumulables entre sí. Las citadas reducciones, deberán estar determinadas en la notificación de iniciación del procedimiento y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.”

Cuarto. La base 14.VII que regulan las subvenciones destinadas a los clubes deportivos de Tenerife que participen en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional, temporada 2022/2023, recoge que: “En el caso de la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la LGS y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de beneficiario.”

En el caso que nos ocupa, y en base al resultado del cálculo de intereses de demora que se detalla a continuación, procede exigir el abono de los mismos:

CLUB CICLISTA TALAVERA (E2022004830S0036)

fecha de abono	Devolución voluntaria	Días demora	Interés	Importe intereses	Principal
29/12/22	31/12/22	3	3,750%	4,41	14.322,26
01/01/23	03/05/23	123	4,0625%	196,07	
01/02/23	03/05/23	92	4,0625%	121,62	11.877,74
TOTAL				322,10	26.200,00

Quinto. El artículo 18.1 h) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife establece entre las atribuciones de las Jefaturas de Servicio Administrativo, recabar y emitir cualquier acto de ordenación o instrucción de los expedientes.

Según lo dispuesto en el artículo 10.1.p del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife es competencia de los Consejeros Insulares del Área la incoación de oficio de todos los procedimientos sancionadores del Área, y la resolución de aquellos, siempre que, en el supuesto que conlleve imposición de sanciones con multa ésta no rebase la cuantía de 30.000 euros.

De acuerdo con el artículo 10.1.y del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, es competencia de los Consejeros Insulares del Área la aprobación de las cuentas justificativas del destino de subvenciones y todo tipo de ayudas que exijan tal circunstancia.

Por Decreto del Presidente del Excmo. Cabildo Insular de fecha 4 de julio de 2023, se delega el ejercicio de las atribuciones en el ámbito competencial de fomento del deporte y de las instalaciones y actividades deportivas en la Consejera con Delegación Especial en Deportes.

Por lo expuesto, y de conformidad con los informes que obran en el expediente, **RESUELVO:**

Primero. Aprobar la documentación justificativa presentada por los siguientes beneficiarios de las subvenciones destinadas a los clubes deportivos de Tenerife que participen en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional, temporada 2022/2023:

Exp.	Solicitante	CIF	NIT	Categoría	Subvención
E2022004830S00001	Asociación Club Deportivo Baloncesto Adareva	G38962890	284814	Liga Femenina Challenge (2ª categoría)	87.150,12


C/. Las Macetas, s/n Los Majuelos
 Pabellón Insular Santiago Martín
 38108 La Laguna. Santa Cruz de Tenerife
 Tfno.: 901 501 901
 www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	QrFLsAxtwj8pTsrpNwruEA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	14/03/2024 13:57:58
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes				
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QrFLsAxtwj8pTsrpNwruEA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	8/13	



Exp.	Solicitante	CIF	NIT	Categoría	Subvención
E2022004830S00002	C.N. Echeyde Acidalio Lorenzo	G38345054	12616	División de Honor Masculina de Waterpolo (1ª categoría)	164.771,05
E2022004830S00003	C.N. Echeyde Acidalio Lorenzo	G38345054	12616	División de Honor Femenina de Waterpolo (1ª categoría)	166.469,72
E2022004830S00004	Club Voleibol Cuesta Piedra	G38203501	2600	Superliga 2 Femenina de Voleibol (2ª categoría)	52.193,24
E2022004830S00005	Circulo de Amistad XII de Enero	G38018081	3207	Liga Nacional de Primera División Masculina de Tenis de Mesa (3ª categoría)	10.765,60
E2022004830S00006	Asociación Club Ciclista Pelotón Tenerife	G76600212	312080	Copa de España Élite Sub23 Femenina (1ª categoría)	33.492,99
E2022004830S00007	Asociación Club Ciclista Pelotón Tenerife	G76600212	312080	Copa de España Élite Sub23 Masculina (1ª categoría)	42.151,04
E2022004830S00008	Asoc. Deportiva Aguerre de La Laguna	G38099511	6427	Superliga 2 Femenina de Voleibol (2ª categoría)	50.837,57
E2022004830S00009	Tenerife Guanches Hockey Club	G38404935	7907	Liga Élite Masculina Hockey en Línea (1ª categoría)	115.000,00
E2022004830S00010	Club Deportivo ADEIN Tenerife	G01949882	430270	Segunda División Liga Nacional de Baloncesto en Silla de Ruedas (3ª categoría)	30.000,00
E2022004830S00011	Club Deportivo Cateca	G38902813	40171	Primera División Femenina (2ª categoría)	67.000,00
E2022004830S00013	Club Deportiva Tenis Mesa Tabor Añavingo	G38802237	36816	Liga Nacional de Primera División Masculina de Tenis de Mesa (3ª categoría)	11.363,69
E2022004830S00014	Asoc. Deportiva Santa Cruz de Tenerife Club Baloncesto	G38741617	32294	Liga EBA Masculina (4ª categoría)	40.670,06
E2022004830S00015	C.D.AKEKI de Tenerife	G76613041	321723	Primera RFEF Femenina (2ª categoría)	91.991,80

C/. Las Macetas, s/n Los Majuelos
Pabellón Insular Santiago Martín
38108 La Laguna. Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es


Código Seguro De Verificación	QrFLsAxtwj8pTsrpNwruEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	14/03/2024 13:57:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QrFLsAxtwj8pTsrpNwruEA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/13	

Exp.	Solicitante	CIF	NIT	Categoría	Subvención
E2022004830S00016	Asoc. Dep. Club Béisbol Marlins Pto Cruz	G38461612	18846	Liga Nacional División de Honor de Béisbol Masculino (1ª categoría)	156.277,70
E2022004830S00017	Real Unión de Tenerife	G38017141	26743	Segunda RFEF Femenina (3ª categoría)	31.898,08
E2022004830S00021	Club Baloncesto de La Matanza de Acentejo	G38216511	18103	Liga EBA Masculina (4ª categoría)	40.670,06
E2022004830S00022	Club Deportivo Tejita	G76638840	297744	Primera División Masculina de Voleibol (3ª categoría)	17.942,67
E2022004830S00023	Club Deportivo Tejita	G76638840	297744	Superliga 2 de Voleibol Masculina (2ª categoría)	49.442,03
E2022004830S00024	Club Deportivo Clarinos de La Laguna	G76642354	309291	Liga Femenina Endesa Baloncesto (1ª categoría)	198.744,47
E2022004830S00025	Club Clínica San Eugenio Voley Playa	G38449039	13774	Superliga 2 Femenina de Voleibol (2ª categoría)	50.837,57
E2022004830S00027	Real Club Náutico de Tenerife	G38036190	1094	Liga EBA Masculina (4ª categoría)	40.670,06
E2022004830S00028	Asoc Club Balonmano Salud	G38695615	34512	Division de Honor Oro Femenina (2ª categoría)	78.000,00
E2022004830S00030	Club Ciclista Viclass	G38365789	235211	Copa de España de Ciclismo Adaptado en Carretera	27.000,00
E2022004830S00032	Club Voleibol Haris	G76551324	272490	Liga Iberdrola de Voleibol Femenina (1ª categoría)	215.000,00

Segundo. Aprobar la documentación justificativa presentada fuera de plazo por los siguientes beneficiarios de las subvenciones destinadas a los clubes deportivos de Tenerife que participen en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional, temporada 2022/2023:

Exp.	Solicitante	CIF	NIT	Categoría	Subvención
E2022004830S00019	Club Deportivo Cisnalter	G76618016	299418	Superliga 2 de Voleibol Femenina (2ª categoría)	50.837,57
E2022004830S00020	Club Deportivo Cisnalter	G76618016	299418	Superliga 2 de Voleibol Masculina (2ª categoría)	61.403,81
E2022004830S00026	Club Balonmano Tejina	G38418919	9890	Primera División Nacional Masculina (3ª categoría)	68.353,04

C/. Las Macetas, s/n Los Majuelos
Pabellón Insular Santiago Martín
38108 La Laguna. Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	QrFLsAxtwj8pTsrpNwruEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	14/03/2024 13:57:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QrFLsAxtwj8pTsrpNwruEA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/13	

Exp.	Solicitante	CIF	NIT	Categoría	Subvención
E2022004830S00031	Asoc. Club Deportivo Dedalos Tenis de Mesa	G38963625	227076	Liga Nacional de Primera División Masculina de Tenis de Mesa (3ª categoría)	5.530,00
E2022004830S00034	Club Baloncesto Dadarmo de Güímar	G76554369	347889	Liga EBA Masculina (4ª categoría)	40.000,00

Tercero. Aprobar la documentación justificativa parcial presentada por el siguiente beneficiario de las subvenciones destinadas a los clubes deportivos de Tenerife que participen en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional, temporada 2022/2023:

Exp.	Solicitante	CIF	NIT	Categoría	Subvención
E2022004830S00012	Club Deportivo Cateca	G38902813	40171	Liga Joma Clubes División de Honor Hombres (1ª categoría)	127.122,23

Cuarto. Aceptar la devolución voluntaria realizada por el Club Ciclista Talavera, con CIF G38814810, número expediente (E2022004830S00036), por importe de 26.200,00 €

Quinto. Reconocer el derecho a nombre del Club Ciclista Talavera por el importe que se detalla a continuación, en concepto de devolución voluntaria de la subvención concedida para la participación en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional, temporada 2022/2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 3890400:

Nº expediente	Entidad deportiva	CIF	Texto	Importe	Reconocimiento Derecho (DR)
E2022004830S00036	Club Ciclista Talavera	G38814810	Devolución voluntaria subv cat nacionales 2022/2023	26.200,00	2024-001124

Sexto. Reconocer el derecho de cobro a nombre del Club Ciclista Talavera por el importe que se detalla a continuación, en concepto de intereses de demora desde la fecha de abono de la subvención concedida para participar en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional, temporada 2022/2023 hasta la fecha efectiva de la devolución voluntaria de la subvención concedida realizada por la entidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 3930000:

Nº exp.	Entidad	CIF	Texto	Importe	Reconocimiento de Derecho (DR)
E2022004830S00036	Club Ciclista Talavera	G38814810	Intereses de demora devolución voluntaria subv cat nacionales 2022/2023	322,10	2024-001125

C/. Las Macetas, s/n Los Majuelos
 Pabellón Insular Santiago Martín
 38108 La Laguna. Santa Cruz de Tenerife
 Tfno.: 901 501 901
 www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	QrFLsAxtwj8pTsrpNwruEA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	14/03/2024 13:57:58
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes				
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QrFLsAxtwj8pTsrpNwruEA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	11/13	



Séptimo. Iniciar procedimiento sancionador a las entidades beneficiarias que se citan a continuación, como consecuencia de la comisión de una presunta infracción leve, tipificada en el artículo 56.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, consistente en la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Exp.	Entidad	CIF	Motivo	Sanción
E2022004830S00019	Club Deportivo Cisnalter	G76618016	Presentación de documentación justificativa fuera del plazo establecido en la base reguladora 12.7	75,00 €
E2022004830S00020	Club Deportivo Cisnalter	G76618016	Presentación de documentación justificativa fuera del plazo establecido en la base reguladora 12.7 y fuera del plazo establecido en la anuncio de subsanación de las justificaciones presentadas	150,00 €
E2022004830S00026	Club Balonmano Tejina	G38418919	Presentación de documentación justificativa fuera del plazo establecido en la base reguladora 12.7	75,00 €
E2022004830S00031	Asoc. Club Deportivo Dedalos Tenis de Mesa	G38963625	Presentación de documentación justificativa fuera del plazo establecido en el anuncio de comprobación de los justificantes presentados por los beneficiarios cuyo importe de subvención fue inferior a los 60.000,00 €.	75,00 €
E2022004830S00034	Club Baloncesto Dadarmo de Güímar	G76554369	Presentación de documentación justificativa fuera del plazo establecido en la anuncio de subsanación de las justificaciones presentadas	75,00 €

No obstante, se prevé expresamente la posibilidad de reducir en un 20% el importe de la citada sanción si concurren las circunstancias previstas en el artículo 85.3 de la LPAC.

Octavo. Nombrar Instructor del procedimiento sancionador al Jefe de Servicio del Servicio Administrativo de Deportes.

Noveno. Dar audiencia a las entidades deportivas citadas en el apartado séptimo de la presente parte dispositiva por un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, al objeto de formular alegaciones y aportar la documentación que estime oportuno.

C/. Las Macetas, s/n Los Majuelos
 Pabellón Insular Santiago Martín
 38108 La Laguna. Santa Cruz de Tenerife
 Tfno.: 901 501 901
 www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	QrFLsAxtwj8pTsrpNwruEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	14/03/2024 13:57:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QrFLsAxtwj8pTsrpNwruEA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/13



Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de UN (1) MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 124 y 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. De igual manera, podrá interponer recurso contencioso –administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de DOS (2) MESES, desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, pudiéndose interponer, asimismo, cualquier otro recurso que se estime procedente.”

Jesús María González García
Jefe de servicio

C/. Las Macetas, s/n Los Majuelos
Pabellón Insular Santiago Martín
38108 La Laguna. Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	QrFLsAxtwj8pTsrpNwruEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	14/03/2024 13:57:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QrFLsAxtwj8pTsrpNwruEA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/13

